Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1 812

BUENOS AIRES, 18 MAR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-9542/13-8 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma NOVAX DMA S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1401/13, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1621-79.

Que dicho error recae en la Razón Social del Anexo III.

Que el error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991)

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1812

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase la razón social del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 1401/13, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1621-79 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma NOVAX DMA S.A, el que quedará redactado de la siguiente forma : NOVAX DMA S.A.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1621-79 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-9542/13-8

DISPOSICION N° 1812

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.